

Intendencia Municipal de Maldonado

Maldonado, 15 MAR. 1999

JLR/al.-

Resolución Nro. 1107/999

VISTO: la necesidad de racionalizar la utilización de los locales propiedad de la Intendencia para la realización de actividades propias o coordinadas con instituciones públicas o privadas que lo requieran.-

CONSIDERANDO: I)- que para las áreas de Cultura y Deportes se ha ido incorporando infraestructura edilicia que los dotará de espacios locativos que aumentarán las posibilidades de cubrir sus demandas en lo que refiere a utilización por actividades afines.-

II)- que la reciente remodelación de la Sala Municipal del Cine Cantegril posibilita su mayor disposición para múltiples y variadas actividades que se le plantean al Municipio, al mismo tiempo que requiere un mayor grado de selectividad de las mismas al efecto de asegurar su adecuado uso y conservación.-

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

R E S U E L V E:

1º)- Dispónese que la administración y gestión de la Sala Cine Cantegril sea ejercida directamente por el Intendente Municipal.-

2º)- Su utilización será acordada por el Intendente con la Secretaría de Relaciones Públicas y sus oficinas dependientes en el marco de los cometidos emergentes de la Resolución 1527/997.-

O. y M.

Intendencia Municipal de Maldonado

39)- Deróganse total o parcialmente toda resolución o puntos resolutivos que se opongan a la presente disposición.-

40)- Insértese, comuníquese a las Direcciones Generales Direcciones y Juntas Locales.-



Arq. JOSE LUIS REAL FEDRIGOTTI
SECRETARIO GENERAL



CAMILO TORTORELLA AZCUE
INTENDENTE MUNICIPAL